



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**  
**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE**  
**MEDELLÍN**  
**19 DE ENERO DE 2023**

<b>Radicado No.</b>	<b>05001 31 03 751-2014-00092 00</b>
<b>Demandante(s)</b>	<b>GONZALO DE JESUS CORREA VARGAS</b>
<b>Demandado(s)</b>	<b>PAULA ANDREA GOMEZ ESCOBAR</b>
<b>Asunto</b>	<b>TIENE EN CUENTA SUCESIÓN PROCESAL RECONOCE PERSONERÍA ORDENA REMITIR EXPEDIENTE</b>
<b>AUTO INTERLOCUTORIO</b>	<b>006V</b>

2

Mediante auto 553V del 27 de octubre de 2022, se acreditó el fallecimiento del señor Gonzalo de Jesús Correa Vargas, y se dispuso, además “*al momento del fallecimiento del demandante GONZALO DE JESÚS CORREA VARGAS, éste se encontraba debidamente representado por apoderado judicial, razón por la cual, en los términos de la norma en cita y la jurisprudencia previamente referida, el proceso continuará con sus hijos*”

Así las cosas, en memorial allegado por Franceny Correa Rivera se acredita mediante registro civil, la calidad de hija del señor Gonzalo De Jesús Correa Vargas, en tal razón se le reconoce como parte dentro el presente proceso según lo contemplado en el artículo 68 del C.G.P.

En tal sentido y de conformidad con artículo 74 y 75 del Código General del Proceso y cumplidos los requisitos contemplados en el artículo 5 de la ley 2213, se le reconoce personería a la abogada Joanna Alexandra Rodríguez Tamayo, con T.P 165716 del C.S.J, para que represente los intereses de Franceny Correa Rivera, conforme los términos y para los efectos del poder conferido.

Por otro lado, en memorial allegado por Adriana María Giraldo Otalvaro y mediante registro civil se acredita la calidad de hijo de Alejandro Correa Giraldo T.I 1038866759, en tal razón se le reconoce como parte dentro el presente proceso, según lo contemplado en el artículo 68 del C.G.P, en tal sentido, de una verificación de la documentación se evidencia que

Edificio Edatec calle 41 N°52-28 piso 11 Medellín (Antioquia).  
Tel: 310 432 61 88

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Alejandro Correa Giraldo, actualmente es mayor de edad y, en tal sentido, deberá constituir apoderado judicial que lo represente.

Finalmente, se ordena que, por intermedio de la Oficina de Apoyo, se remita copia del expediente a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia y al correo [cmartinc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmartinc@cendoj.ramajudicial.gov.co).

### NOTIFÍQUESE



**MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO**  
**JUEZ**

Edificio Edatel calle 41 N°52-28 piso 11 Medellín (Antioquia).  
Tel: 310 432 61 88

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

